



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

LA SEÑORA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

BANDO

HACE SABER:

Normas para empadronamiento de personas ucranianas afectadas por la situación de guerra.

Que el Ayuntamiento de Huecija se suma a las medidas y recomendaciones del Gobierno central en relación con la crisis de guerra en Ucrania, por lo que actuará en consecuencia para potenciar los mecanismos de prevención y acogimiento de las familias afectadas, para lo cual se han establecido las siguientes medidas, una vez consultadas fuentes de la Subdelegación de Gobierno y del Instituto Nacional de Estadística, sobre las instrucciones contenidas en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania.

Como consecuencia de las distintas solicitudes que se han presentado en este ayuntamiento para el empadronamiento por parte de familias ucranianas en este municipio y ante la situación de extrema urgencia y necesidad que las mismas padecen, esta Corporación ha realizado las consultas oportunas y pertinentes para dar acomodo y acogida a dichas familias dentro de la normativa vigente.

Que actuando dentro del marco legal y en atención a la Orden PCM169/2022, en su apartado sobre Empadronamiento de familias ucranianas, dicha norma establece una serie de trámites a seguir por parte de las familias que deseen empadronarse en los municipios.

Dentro de estos trámites se encuentra el "Reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania", que, junto con el NIE que siempre será expedido por la Dirección General de la Policía en sus dependencias.

En cualquier caso, ante la gravedad y premura del asunto, y para aclarar en la medida de lo posible toda la tramitación, indicar que aquellas personas que puedan acreditar su identidad, podrán empadronarse mediante Declaración Responsable y solicitud. En los supuestos de tener a su cargo hijos menores de edad, deberán además hacerlo constar en dicha declaración responsable, junto con la documentación del menor, partida de nacimiento o cualquier otro documento que de fehaciente prueba de potestad sobre el mismo.

En el supuesto de personas que no puedan acreditar convenientemente su identidad deberán personarse en las dependencias de la Policía Nacional para la obtención del NIE y posterior solicitud de empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Huecija el 30 de marzo de 2022

La Alcaldesa Presidenta

Código Seguro De Verificación	bJ9ppODwPmCdf6ewB1LHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	30/03/2022 12:55:04
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bJ9ppODwPmCdf6ewB1LHWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

